

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0085**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 9 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

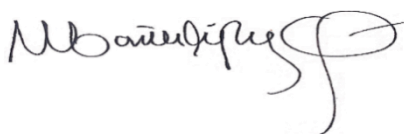
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 326

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **GUSTAVO ENRIQUE PACHÓN VÁSQUEZ** en contra de **SALUD TOTAL E.P.S. S.A**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

Con el fin de establecer la competencia del presente asunto, deberá indicar en los hechos y las pretensiones de la demanda la totalidad de las incapacidades reclamadas y su valor.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a l doctor SEBASTIÁN GIRALDO BRAVO con C.C. No. 1.053.966.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 032 de marzo 17 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**